

# 12° CONGRESO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL La Plata, junio y septiembre de 2021

GT26: Políticas y espacios de la memoria: tramas institucionales, saberes y militancias en torno al pasado reciente

Modos de articulación entre el Estado y la sociedad civil.

Discusiones y debates para la definición de la categoría *víctima del terrorismo de Estado* en el Parque de la Memoria

Iván Wrobel. Instituto de Geografía-UBA. ivanwrobel@gmail.com

#### Resumen

El objetivo del presente trabajo es dar cuenta de las discusiones que existieron para la definición de la categoría *víctima del terrorismo de Estado* en distintos ámbitos impulsados a partir de la creación del Parque de la Memoria – Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado y de las cuales participaron sectores del Estado y de la sociedad civil.

Cuando, a fines de la década de los noventa, fue propuesta la creación del Parque de la Memoria, el debate por el sentido de los crímenes cometidos por la última dictadura cívico militar no había sido saldado. Por lo tanto, la creación de este Sitio de Memoria implicaba no solo un impulso a las formas estatales de recuerdo de estos delitos y sus víctimas sino también un intento de forzar al Estado a tomar postura en esta discusión.

El Parque de la Memoria fue uno de los primeros proyectos estatales con participación de la sociedad civil creados con el objetivo de recordar y homenajear a las víctimas del terrorismo de Estado. En este trabajo identificaremos las distintas discusiones que se dieron a la hora de definir la categoría *víctima del terrorismo de Estado* y analizaremos los modos de articulación entre el Estado y la sociedad civil



para la constitución de este espacio de gestión mixta. Para esto habrá que prestar atención a cómo se inscriben los debates dados al interior del espacio en las discusiones sociales sobre el sentido de los crímenes cometidos por la última dictadura y deberemos identificar de qué modo la resolución de estas discusiones aportó a la construcción de consensos sociales más amplios que los previamente existentes.

Palabras clave: Historia reciente; Políticas públicas de la Memoria; Sitios de Memoria; Víctimas del terrorismo de Estado.

#### Introducción

El objetivo del trabajo es realizar un primer acercamiento a las distintas discusiones que se abrieron a partir de la propuesta de un grupo de organismos de Derechos Humanos (ODH) de construir un espacio de recuerdo y homenaje a las víctimas del terrorismo de Estado y, por lo tanto, la necesidad de definir quiénes eran las víctimas que iban a ser recordadas y homenajeadas y los modos en los que iba a realizarse este homenaje. Este trabajo se enmarca en un proyecto doctoral que tiene el objetivo de investigar la lugarización y la genealogía de la categoría víctima del terrorismo de Estado construida por el Parque de la Memoria. Para esta ponencia identificamos cuatro ejes centrales de la discusión, lo que no implica que con el avance de la investigación no aparezcan otros posibles enfoques y puntos de conflicto.

El origen del Parque de la Memoria – Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado (PDMMVTE) se remonta al año 1997, cuando un grupo de ODH<sup>1</sup> presentaba a la recién creada Legislatura porteña la propuesta de crear un espacio público que

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los organismos de Derechos Humanos que actualmente forman parte de la institución son diez: Abuelas de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Mayo – Línea Fundadora, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, Fundación Memoria Histórica y Social, Centro de Estudios Legales y Sociales, Asociación Civil Buena Memoria, Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Liga Argentina por los Derechos Humanos, Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos y Servicio Paz y Justicia. Sin embargo, al momento de presentación de la propuesta podemos hablar solo de nueve organismos, ya que la Asociación Civil Buena Memoria aun no había sido conformada, aunque sus futuros fundadores eran parte del grupo impulsor del proyecto.



tuviera un monumento y un grupo poliescultural en homenaje a las víctimas del terrorismo de Estado ubicado a orillas del Río de la Plata, un lugar cargado de simbolismo por ser el escenario de los vuelos de la muerte. Después de un doble debate en recinto y una audiencia pública<sup>2</sup>, el 21 de julio del año 1998 se aprobaba la Ley 46, que daba creación al espacio y conformaba la Comisión Pro Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado (CPMVTE), la máxima autoridad de la institución, integrada por los diez ODH impulsores del proyecto, representantes del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires y por un representante de la Universidad de Buenos Aires. En 1999 comenzaban las obras y se colocaba la piedra fundamental del Sitio y en el año 2001 se abrían las puertas y se inauguraba el primer sector del Parque junto con una primera escultura. De todos modos, más allá del emplazamiento de dos esculturas más (una en 2001 y la otra en 2003), durante varios años casi no hubo avances importantes en la construcción del espacio. Recién a fines del año 2007 y después de una importante presión de los ODH se inauguraba el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado con la presencia del entonces presidente Néstor Kirchner y el Jefe de Gobierno Jorge Telerman. En el año 2009, producto de discusiones de los ODH con el gobierno porteño (desde fines de 2007 a cargo de Mauricio Macri) y entre los propios ODH<sup>3</sup>, la Ley 46 fue derogada casi en su totalidad y reemplazada por la Ley 3078, por lo que la CPMVTE dejó de existir y fue reemplazada por el Consejo de Gestión del Parque de la Memoria – Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado, que mantiene su misma estructura con la excepción de los integrantes del Poder Legislativo, que ya no forman parte del espacio, y que da mayores atribuciones a la Dirección del Sitio, centralizada en una sola persona. En el año 2011 se inauguraba la sala de exposiciones, llamada Sala PAyS (siglas de Presentes Ahora y Siempre) con una muestra del artista uruguayo Luis Camnitzer y ese mismo año se terminaba la mudanza de todo el equipo de gestión del Sitio a las oficinas ubicadas en la misma<sup>4</sup>. A partir de ese año el PDMMVTE se encontraba en pleno funcionamiento y, aunque

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires indica que los proyectos de modificación del espacio público deben tener una audiencia pública antes de ser aprobados.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Para más información sobre las discusiones entre ODH y de los ODH con el GCBA ver Gugliemucci (2013).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Hasta el momento las oficinas centrales del PDMMVTE no se encontraban en el mismo Parque sino en la Legislatura porteña.



a un ritmo desigual, se iría avanzando con el emplazamiento de nuevas esculturas y con la inauguración de exposiciones artísticas en la Sala PAyS.

Como fue trabajado por Virginia Vecchioli (2000, 2001 y 2012), cuando comenzó el trabajo del PDMMVTE y, por lo tanto, la tarea de construir un listado de víctimas, una de las primeras necesidades fue la definir la categoría de *víctima terrorismo de Estado*, la cual no tenía un consenso social que le diera un significado unívoco.

En este trabajo exploraremos algunos de los principales puntos de conflicto atravesados a la hora de definir esta categoría, con el objetivo de que sirvan como referencia para el desarrollo de la investigación en la que se enmarca esta ponencia.

# La Ley 46 y la creación del Parque de la Memoria

El 10 de diciembre de 1997, Día Internacional de los Derechos Humanos y 14º aniversario de la vuelta de la democracia en la Argentina, era el día que la recién creada Legislatura porteña entraba por primera vez en funciones. También fue el día en el que nueve organismos de Derechos Humanos y un grupo de egresados del Colegio Nacional de Buenos Aires<sup>5</sup> entregaban a la Legislatura su propuesta de creación de un monumento y un paseo poliescutural en homenaje a los desaparecidos, primer embrión de lo que años después serían el Parque de la Memoria y el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado. La entrega fue realizada a dos legisladores, Aníbal Ibarra y Marta Oyhanarte, representantes del FREPASO y la UCR respectivamente, los dos espacios políticos integrantes de la Alianza, frente político que acababa de ganar las elecciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Esta propuesta sería tomada por la Legislatura y el 18 de marzo de 1998 se trataba en el recinto un proyecto de Ley firmado por nueve legisladores/as integrantes de todos los bloques<sup>6</sup> que retomaba la propuesta de los ODH y que en sus primeros dos artículos planteaba:

Artículo 1.- Créase en la franja costera del Río de la Plata un paseo público donde se emplazará un monumento y un grupo poliescultural en homenaje a los

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Algunos de los cuales después conformarían el organismo de Derecho Humanos Asociación Civil Buena Memoria.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Se trataba de Aníbal Ibarra, Marta Oyhanarte, Eduardo Jozami, Alicia Pierini, Liliana Chiernajowski, Delia Bisutti, Jorge Argüello, Juliana Marino y Lautaro García Batallán.



detenidos-desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado en los años 70 e inicios de los 80 hasta la recuperación del estado de derecho.

Art. 2.- El monumento debe contener los nombres de los detenidos-desaparecidos y asesinados que constan en el informe producido por la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP) depurado y actualizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior; los de aquellos que con posterioridad hubieran sido denunciados ante el mismo organismo; o proporcionado conjuntamente por los Organismos de Derechos Humanos.

Además, debe contar con un espacio que permita la incorporación de los nombres de aquellos detenidos, desaparecidos o asesinados durante el período antedicho que pudieran denunciarse en el futuro. (Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1998a: 5).

Sin embargo, ese día también se trataba en el recinto un dictamen de minoría, acompañado únicamente por tres legisladores del bloque Nueva Dirigencia<sup>7</sup> y cuyo texto, muy breve, decía:

Colóquese en un ámbito de privilegio de la Ciudad, es decir en la esquina de la Plaza de Mayo frente a la sede del Palacio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una estatua en homenaje a las víctimas fallecidas y desaparecidas en actos terroristas comenzando por el terrorismo de Estado (Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1998a: 13).

La mayoría de los discursos de quienes apoyaban el proyecto de creación del PDMMVTE basaban sus argumentos en dos pilares: la reivindicación de la militancia de la década de 1970 y la necesidad de recordar los crímenes cometidos. Por ejemplo, la legisladora Juliana Marino decía:

(...) somos hijos de una etapa, de una época y de una generación donde todos los mandatos políticos, sociales e ideológicos nos conducían a esa lucha que encaramos y a esas armas que enarbolamos, no por violentos, sino por amor a la

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Uno de estos tres legisladores finalmente cambiaría el sentido de su voto, por lo que la Ley 46 finalmente fue aprobada con 48 votos a favor y solo dos en contra.



libertad y la justicia, como términos absolutamente indisolubles (Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1998a: 25).

# Por su lado, el legislador Lautaro García Batallán planteaba:

(...) es necesario que juntos demos un paso, uno más en la definitiva consolidación del "nunca más". Y el "nunca más" se consolida, señor presidente, respetando la verdad, haciendo honor a la memoria y garantizando la reivindicación de una sociedad que está dispuesta no a olvidar, quizás en algunos no a perdonar (Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1998a: 32).

El proyecto de la minoría, en cambio, diluía la memoria específica del terrorismo de Estado y, sobre, todo evadía la individualización de las víctimas. Aunque hacía una mención al terrorismo de Estado, lo equiparaba a otros actos terroristas, como los atentados a la AMIA o a la Embajada de Israel, e incluso dejaba abierta la puerta para incorporar la memoria de las víctimas de las organizaciones armadas de la década de 1970, algo que no era explicitado pero que quedaba amparado en la falta de precisión del proyecto y que incluso fue mencionado en el discurso del legislador Lucio Ponsa de Gandulfo, quien expresó: "creo que las víctimas reales del terrorismo deben ser honradas; sus familias sufren de igual manera" (Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1998a: 26).



# Audiencia pública

El 22 de mayo de 1998 se realizaba la audiencia pública para escuchar la opinión de la ciudadanía sobre el proyecto de Ley. Aquí se presentaron familiares de víctimas, miembros de distintos tipos de organizaciones y también personas que no declaraban pertenencia o afiliación alguna para expresarse tanto a favor como en contra del proyecto. Las miradas y los argumentos a grandes rasgos coinciden con lo expresado en el recinto de la Legislatura, aunque es cierto que los discursos en contra fueron mucho más explícitos y en general se alinearon mucho más claramente con lo que conocemos como teoría de los dos demonios que los pronunciados por legisladores. Por una cuestión de espacio, vamos a citar solo algunas de las posturas en contra que grafican lo que se intenta plantear:

- (...) tal como está planteada esta propuesta, se corre el riesgo de que se haga un monumento que sea un homenaje (...) a personas que en su momento pensaron que en nuestro país la mejor manera de defender una idea era empuñar un arma, colocar una bomba o realizar un atentado (...) Creo también (...) que ha sido poco feliz la actitud de la Legislatura al no acordarse también de los muertos de las Fuerzas Armadas, de los muertos de la Policía, de los muertos civiles que murieron en forma inocente o en cumplimiento de su deber (...) (Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1998c: 16).
- (...) propongo que éste monumento no sea un monumento al odio permanente entre los argentinos, sino que abarque a todos los muertos de una guerra fratricida (...) (Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1998c: 33).

# **Organismos de DDHH contra el Monumento**

El 24 de marzo de 1999 la CPMVTE realizaba un acto en el lugar en donde estaría ubicado el PDMMVTE, colocaba simbólicamente la piedra fundamental y arrojaba al Río de la Plata flores en homenaje a las y los detenidos desaparecidos, un ritual que persiste hasta el día de la fecha. Sin embargo, lejos de ser desarrollarse con normalidad y tranquilidad, este acto se encontraba con un contra-acto convocado por los organismos de DDHH que se oponían al proyecto, Asociación Madres de Plaza de Mayo, H.I.J.O.S. Capital y Asociación de ex Detenidos Desaparecidos. La



oposición se fundaba principalmente sobre dos ejes. Por un lado, la negativa a articular con determinados sectores políticos identificados por estos organismos con la impunidad y, más en general, a realizar proyectos en articulación con el Estado, entendido como el mismo Estado que había cometido los delitos de lesa humanidad. Por el otro, la negativa a asociar a las y los desaparecidos con la muerte y a individualizar los nombres de las víctimas, ya que entendían que esto diluía su identidad como detenidos desaparecidos.

Estos organismos mantuvieron de forma pública su postura desde un primer momento. Por ejemplo, en julio de 1999, poco después del contra-acto recién mencionado, la Asociación Madres de Plaza de Mayo emitía un comunicado en el que declaraban:

Si fuera necesario usaremos pico, martillos y cortafierros para borrar los nombres grabados en ese monumento que para nosotras ofende a nuestros queridos revolucionarios que se oponían a los planes económicos de hambre y miseria que hoy aplican los que levantan dicho Parque de la Memoria (citado en Barbuto, 2007).

Además, en el año 2001 un número de la revista artística Ramona incluía un dossier dedicado al PDMMVTE, que estaba próximo a abrir sus puertas. Allí, una militante de la Asociación ex Detenidos Desaparecidos explicitaba su oposición al proyecto con los argumentos detallados más arriba:

Museos, esculturas y placas que quieran honrar a nuestros desaparecidos no conllevan honra si se erigen de la mano de quienes han impedido e impiden el castigo a los culpables en nuestro país. (...) el lugar elegido como parte del monumento propuesto [el Río de la Plata] pretende simbolizar la muerte de nuestros compañeros. Justo aquello que menos hace falta recordar, ya que sus ausencias son una pérdida manifiesta para nuestros afectos y nuestras prácticas políticas. Queremos exactamente lo contrario, es decir, traer al presente sus existencias creativas, solidarias, pendientes de análisis, debate y proyección de lucha (Vázquez, 2001).



Esta discusión, que se dio de forma pública, no parece haberse resuelto. Aunque con el tiempo no hubo nuevas manifestaciones de las partes profundizando el debate, tampoco hubo pronunciamientos públicos que manifestaran una modificación de las posturas. Este debate nos sirve para pensar los distintos modos de articulación con el Estado y de participación en las políticas públicas que se plantearon los ODH y un análisis más detallado también abrirá las puertas para pensar modificaciones en estas posturas a lo largo de los años.

# Las víctimas incluidas y la frase del Monumento

Una vez que la CPMVTE comenzó su trabajo, una de las principales tareas fue la de discutir todo lo relativo al listado de víctimas. Esto implicó la necesidad de definir un criterio de inclusión y exclusión en la nómina de víctimas, una revisión de los casos individuales (en particular algunos considerados más problemáticos), el orden de ubicación en el Monumento e incluso la frase que abre y cierra el recorrido. La mayoría de estas discusiones se daban en las reuniones plenarias de la CPMVTE, aunque en algunos casos hubo reuniones únicamente de los ODH que la integraban<sup>8</sup>. Algo para notar es que, a diferencia de lo que ocurre hoy, en aquel momento no existía el Registro Único de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE) ni otro listado unificado similar de acceso público, por lo que la tarea de confección de la nómina implicaba la recolección de datos dispersos en diversos listados o incluso de datos individualizados en algunos casos.

El Monumento a las Víctimas del terrorismo de Estado comienza y termina su recorrido con la misma frase: "La nómina de este Monumento comprende a las víctimas del terrorismo de Estado, detenidos – desaparecidos y asesinados y a los que murieron combatiendo por los mismos ideales de justicia y equidad". Esta frase presenta de forma resumida los criterios de selección de las víctimas pero además implica una toma de posición respecto a cómo se las quiere presentar. En primer lugar, se deja en claro que la categoría principal es la de *víctimas del terrorismo de Estado* y que todas las personas incluidas en el Monumento son consideradas como

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Una aclaración importante es que, por motivo de las restricciones vinculadas a la pandemia, no fue posible hacer un nuevo relevamiento de las actas de las reuniones, por lo que algunas de las indagaciones deberán ser profundizadas en el futuro. Para esta ponencia partimos de algunas primeras notas de relevamientos anteriores.



tales. En segundo lugar, se aclara que se incluye tanto a las personas detenidas desaparecidas como a las asesinadas, y no hay ningún tipo de distinción entre estos casos. Por último, el listado de víctimas incluye también a quienes murieron en combate, ya sea en enfrentamientos, resistiendo a la detención o incluso en operativos de las organizaciones armadas. Esta inclusión resulta una novedad respecto de otros listados y, como veremos en el próximo apartado, es uno de los principales focos de las críticas hacia el PDMMVTE. Por último, se aclara que quienes murieron combatiendo lo hicieron mientras combatían "por los mismos ideales de justicia y equidad". Esto último tiene dos implicancias. Por un lado, se puede leer como una reivindicación de los ideales de las y los desaparecidos, algo que en cierto sentido contradice algunas de las lógicas de las denuncias de carácter humanitario e intenta rescatar su politicidad. Pero, por otro lado, al hablar de "los mismos ideales", se invisibilizan las grandes diferencias entre una gran cantidad de militantes de organizaciones distintas que no necesariamente compartían métodos, objetivos o caracterizaciones políticas.

El listado de víctimas comienza en el año 1969 y termina en el año 1983, por lo que el periodo tomado es más amplio que la última dictadura cívico militar. Como eventos de inicio se toma las represiones a las movilizaciones del Rosariazo y el Cordobazo, mientras que el final coincide con el fin de la dictadura y la vuelta de la democracia.

En el Monumento las víctimas están presentadas por año de desaparición o asesinato y, dentro de cada año, por orden alfabético. Los datos de cada víctima que figuran en las placas del Monumento son el apellido, el nombre, la edad y una aclaración en los casos de mujeres embarazadas, algo particularmente importante por los casos de niñas y niños apropiados<sup>9</sup>.

Un dato interesante respecto de la presentación en el Monumento tiene que ver con la disposición espacial y los usos del mismo. Los listados no ocupan todo el lugar posible dentro de cada fila de nombres, sino que llegan, aproximadamente, hasta el punto en el que es posible tocar cada nombre con la mano. Además, la primera

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Es importante aclarar que las y los niños apropiados no figuran en el Monumento ni el listado de víctimas. La única aclaración, en los casos en que corresponda, es la palabra "embarazada" en la placa de su madre.



propuesta había sido que los nombres fueran impresos en bajorrelieve, pero finalmente se decidió que esto fuera hecho en altorrelieve, también con el objetivo de que pudieran ser tocados. Aquí entran en juego distintas concepciones sobre qué es y qué no es el Monumento y sobre todo los posibles paralelismos con los cementerios. Por un lado, siempre se intentó que el Monumento no emulara a un cementerio sino que fuera concebido como un *memorial*. Pero, por otro, también hay una limitación y una diferenciación entre las actividades realizadas dentro del espacio del Monumento y en otras zonas del Parque, lo que habla de cierto status de espacio sagrado que adquiere el mismo<sup>10</sup>. La primera versión del Plan de Manejo del Parque de la Memoria – Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado, del año 2007, era bastante clara respecto de las actividades que podían y no podían hacerse dentro del lugar. Por ejemplo, se ponían limitaciones bastante precisas a cierto tipo de actividades lúdicas. También planteaba que no podían ponerse flores en los nombres del Monumento, justamente para no equipararlo a un cementerio, y que las mismas debían ser arrojadas al Río. Finalmente este Plan de Manejo nunca llegó a ser aplicado y los usos del Parque, más allá de algunas pocas limitaciones, quedan principalmente librados a las decisiones de sus visitantes. Respecto de las actividades lúdicas, es bastante común, como planteábamos recién, que la mayoría de las y los visitantes decidan hacerlas fuera del espacio circundante al Monumento. Respecto de las flores, el lugar de colocación termina siendo una decisión particular de cada visitante: algunas personas eligen colocarlas en los nombres y otras eligen arrojarlas al Río y no hay ninguna limitación para esto. Sin embargo, sí que hay decir que, más allá de la ausencia de limitaciones formales, en las visitas con mandatarios extranjeros u otras figuras importantes la institución realiza el ritual de arrojar flores al Río, lo que demuestra cierta supervivencia de la idea original.

#### La vuelta de la teoría de los dos demonios

Por fuera de los debates entre los ODH, uno de los principales focos de críticas hacia el PDMMVTE tiene que ver con la acción de grupos no alineados con los ODH que critican la inclusión en el Monumento de determinados casos de víctimas

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Para más reflexiones respecto de los usos de la categoría *sagrado* en los Sitios de Memoria ver Portos (2019).



pertenecientes a las organizaciones armadas revolucionarias. En algunos casos la crítica tiene que ver con que sean consideradas víctimas del terrorismo de Estado aquellas personas que murieron en enfrentamientos armados. En otros, la crítica es simplemente la inclusión en el Monumento de personas que hayan sido militantes de las mencionadas organizaciones. Estas críticas suelen tener como principal medio difusión los medios de comunicación escritos, principalmente los diarios Infobae y La Nación, y cuentan con el apoyo de algunas organizaciones y algunos periodistas que suelen hablar sobre el tema<sup>11</sup>.

Un ejemplo reciente y bastante emblemático es el de Jovina Luna, hermana de Hermindo Luna, un soldado conscripto que murió durante un operativo de Montoneros en un cuartel de Formosa en 1975. En el año 2018 Jovina Luna comenzó una campaña para pedir que se sacara del Monumento a las víctimas que habían participado del mencionado operativo, sin importar si habían muerto en el mismo o no. Esta campaña comenzó con una interpelación pública a la directora del PDMMVTE durante la presentación de la nueva edición del catálogo institucional en la feria artística ArteBA y continuó durante varios meses con envíos de notas y cartas a la institución y con la publicación de una serie de artículos en el diario Infobae por parte del periodista Ceferino Reato, autor de un libro sobre el mencionado operativo.

Las críticas o cuestionamientos mencionados en este apartado parten de diferencias de fondo con los ODH, ya que cuestionan las bases mismas de sus reivindicaciones. Como vimos más arriba, las concepciones aquí expresadas ya podían verse en los primeros debates alrededor de la creación del PDMMVTE, tanto en la Legislatura como, principalmente, en la audiencia pública. Sin embargo, en ninguna oportunidad lograron abrir ámbitos de reflexión o debate entre las organizaciones impulsoras del PDMMVTE ni tampoco influir sobre la política adoptada por las autoridades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, incluso pese a los cambios en el signo político del mismo.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Por ejemplo, el periodista Ceferino Reato, quien escribió varios libros sobre la temática, o la organización Centro de Estudios Legales sobre el Terrorismo y sus Víctimas, liderada por Victoria Villarruel.



#### Conclusiones

A lo largo de este trabajo realizamos un primer acercamiento a los debates que existieron alrededor de la definición de la categoría *víctima del terrorismo de Estado* en el Parque de la Memoria, un Sitio de Memoria de la Ciudad de Buenos Aires impulsados por un grupo de diez organismos de Derechos Humanos con el objetivo de recordar y conmemorar a las víctimas de los crímenes cometidos por la última dictadura cívico militar. Como vimos, existieron debates de distinta naturaleza: los impulsados por sectores que cuestionaban la base de las reivindicaciones de los ODH; los que llevaban adelante ODH acordaban y militaban el reclamo por Memoria, Verdad y Justicia pero no con la creación del PDMMVTE, y los debates entre los ODH integrantes del espacio respecto de la gestión del mismo. Estos debates suelen tener su eje en la definición de la categoría de *víctima* pero también abarcan otros aspectos como su representación o los usos del Sitio, los cuales están indisociablemente asociados a los modos de entender a las víctimas.

Este acercamiento a los debates nos servirá para explorar las distintas dimensiones de la definición de la categoría *víctima del terrorismo de Estado* en el Parque de la Memoria pero también para pensar algunos otros problemas, tales como la interacción entre el Estado y sectores organizados de la sociedad civil, la integración de los ODH a espacios de gestión estatal, el vínculo entre los debates académicos y la gestión de políticas públicas, las formas de representación de las víctimas del terrorismo de Estado o los usos del espacio público en el marco de los Sitios de Memoria.

### Referencias bibliográficas

Aboy Carlés, G. (2001). Las dos fronteras de la democracia argentina. La reformulación de las identidades políticas de Alfonsín a Menem. Rosario, Argentina: Homo Sapiens.

Aboy Carlés, G. (2005). Populismo y democracia en la Argentina contemporánea. Entre el hegemonismo y la refundación. *Estudios Sociales*, No. 28, Primer Semestre de 2005.



- Alonso, L. (2015). Redes y dimensiones espaciales en la movilización por los derechos humanos en Argentina. *Avances del Cesor*, Año XII, vol XII, No 12, Primer semestre.
- Barbuto, V. (2007). *Inscribir el futuro. Estrategias de patrimonialización y construcción democrática* (Tesis de grado, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires).
- CONADEP (1984). Nunca más. Buenos Aires, Argentina: EUDEBA.
- Crenzel, E. (2008). La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Guglielmucci, A. (2013). La consagración de la memoria: Una etnografía acerca de la institucionalización del recuerdo sobre los crímenes del terrorismo de Estado en la Argentina. Buenos Aires: Antropofagia.
- Jensen, S. (2019). Los exiliados argentinos y los sentidos del Núremberg: de recurso pedagógico a estrategia de persecución penal de los crímenes de la última dictadura militar (1976-1983). *Folia Histórica del Nordeste*, Instituto de Investigaciones Geohistóricas, CONICET-UNNE, Resistencia (Chaco), no 34, enero-abril 2019.
- Laino Sanchis, F. (2020). Salir al mundo en tiempos de dictadura: Abuelas de Plaza de Mayo y las redes transnacionales de derechos humanos (1977-1983). *Quinto Sol*, 24 (1), enero-abril..
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1998a). *Acta de la 2° Sesión Especial- 18 de marzo de 1998*.
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1998b). *Acta de la 17a. Sesión Ordinaria (Cont.) 21 de julio de 1998*.
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1998c). *Audiencia pública. Monumento y grupo poliescultural.*
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1998d). Ley 46.
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2009). Ley 3078.
- Lvovich, D. y Bisquert, J. (2008). *La cambiante memoria de la dictadura: discursos públicos, movimientos sociales y legitimidad democrática*. Polvorines, Argentina: Universidad Nacional General Sarmiento.



- Parque de la Memoria Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado (s/f), Relatos de un proyecto para no olvidar. Disponible en: www.parquedelamemoria.org.ar (consultada el 1/07/2021).
- Raggio, S. (2017). *Memorias de la Noche de los Lápices: Tensiones, variaciones y conflictos en los modos de narrar el pasado reciente*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; Posadas, Argentina: Universidad Nacional de Misiones; Los Polvorines, Argentina: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Serra Padrós, E. (2014). CLAMOR: a solidariedade contra o terrorismo de Estado e a Operação Condor. *Projeto História. Revista do Programa de Estudos Pós-Graduados de História*, vol. 50.
- Vázquez, I. (2001). ¿Parque Justicia?. *Revista Ramona*, nº 9-10, diciembre 2000-marzo 2001.
- Vecchioli, V. (2001). Políticas de la Memoria y Formas de Clasificación Social. ¿Quiénes son las "Víctimas del Terrorismo de Estado" en la Argentina? Groppo, B. y Flier, P. (comps.). La imposibilidad del Olvido. Recorridos de la Memoria en Argentina, Chile y Uruguay. La Plata: Al Margen.
- Vecchioli, V. (2013). Las Víctimas del Terrorismo de Estado y la gestión del pasado reciente en la Argentina. *Papeles del CEIC* # 90, marzo 2013.
- Vezzetti, H. (2008a). La ESMA y el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado: balance de una década. Vezzetti, H. *Sobre la violencia revolucionaria*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Vezzetti, H. (2008b). Memoriales del terrorismo de Estado en Buenos Aires: el Parque de la Memoria. Vezzetti, H. *Sobre la violencia revolucionaria*. Buenos Aires: Siglo XXI.